



Resolución Nro. MAE-DPNG/DAF-2026-0011-RM

Santa Cruz, 27 de mayo de 2026

MINISTERIO DE AMBIENTE Y ENERGÍA

MGS. SILVIA DEL CARMEN GUERRERO VILLALVA

**DIRECTORA ADMINISTRATIVA FINANCIERA
DELEGADA DE LA MÁXIMA AUTORIDAD DEL PARQUE NACIONAL GALÁPAGOS**

CONSIDERANDO:

Que, el Ecuador es un Estado Constitucional de Derechos y Justicia, según se desprende del Art. 1 de la Constitución de la República del Ecuador; por lo tanto, las compras gubernamentales que realicen las entidades que integran el Sector Público deben estar constitucionalizadas. En tal virtud el Art. 288 Ibidem, expresamente determina que: “...*Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas...*”;

Que, el artículo 225 determina “*el sector público comprende:*”

1. *Los organismos y dependencias de la función Ejecutiva, Legislativa, Judicial, Electoral y de Transparencia y Control Social.*
2. *Las entidades que integran el régimen autónomo descentralizado.*
3. *Los organismos y entidades creados por la Constitución o la ley para el ejercicio de la potestad estatal, para la prestación de servicios públicos o la ley para el ejercicio de la potestad estatal, para la prestación de servicios públicos o para desarrollo actividad económicas asumidas por el Estado.*
4. *Las personas jurídicas creadas por acto normativo de los gobiernos autónomos descentralizados para la prestación de servicios públicos”*

Que, el artículo 226, de la Constitución de la República del Ecuador dispone que: “...*Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la Ley, tendrá el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y el ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución...*”;

Que, el artículo 227 ibídem, determina “*La administración pública constituye un servicio a la comunidad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación*”.

Que, el artículo 242 de la Constitución de la República del Ecuador, instituye a la provincia de Galápagos como Régimen Especial por razones de conservación medio ambiental: en tanto que el artículo 258 ibídem determina que su planificación y desarrollo se organizará en función de un estricto apego a los principios de conservación del patrimonio natural del Estado y del buen vivir, de conformidad con lo que la Ley determine, por lo que para su protección se limitan los derechos de migración interna, trabajo o cualquier otra actividad pública o privada que pueda afectar el ambiente;

Que, la Asamblea Nacional Constituyente expidió la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública - LOSNCP-, publicada mediante Suplemento del Registro Oficial Nro. 395, de 4 de agosto de 2008 y sus Reformas, normativa que regula la forma de contratación de todas las entidades del sector público, respecto de la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría; esto de conformidad con el artículo 225 de la Constitución de la República y artículo 1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;



Resolución Nro. MAE-DPNG/DAF-2026-0011-RM

Santa Cruz, 27 de mayo de 2026

Que, mediante el Segundo Suplemento del Registro Oficial Nro. 100 del 14 de octubre del 2013 la Asamblea Nacional, Publico la Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública expedida el 26 de septiembre del 2013;

Que, mediante Decreto Ejecutivo Nro. 458, publicado en el Segundo Suplemento del Registro Oficial Nro. 87 de 20 de junio de 2022, cuya vigencia es a partir del 20 de agosto del mismo año; se emite el Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; y sus respectivas reformas;

Qué, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina en su Art. 22.- Necesidad y planificación. - "... El órgano administrativo requirente de la entidad contratante, con el objetivo de satisfacer y cumplir con los objetivos, metas y demandas institucionales, de acuerdo con sus competencias y atribuciones, realizará la identificación de la necesidad de contratación. Esta necesidad servirá para la formulación del Plan Anual de Contratación -PAC-, que se elaborará y publicará a través del Portal de Contratación Pública hasta el 15 de enero de cada año. El PAC será fijado para el año fiscal con las contrataciones a realizarse, salvo que la Ley expresamente indique que para algún tipo de contratación no se requiera esta publicación. Las entidades contratantes podrán modificar el PAC, a través de una actuación administrativa debidamente motivada..."

Que, el artículo 12 del Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública señala "...Delegación. - Son delegables todas las facultades previstas para la máxima autoridad tanto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública como en este Reglamento General, con excepción de lo previsto en el primer inciso del artículo 58 de la referida Ley, aun cuando no conste en dicha normativa la facultad de delegación expresa. La resolución que la máxima autoridad emita para el efecto determinará el contenido y alcance de la delegación. ..."

Que, para la ejecución del presente Plan Anual de Contratación, las áreas requirentes deberán observar estrictamente las directrices de la compra pública establecidas en el Reglamento General a la LOSNCP de su Art. 63.- "...Planificación de la compra.- En todo procedimiento de contratación pública, la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado y las personas responsables de la gestión de las adquisiciones, deberán considerar las siguientes directrices de planificación de la compra: 1. Las contrataciones serán solicitadas, autorizadas y ejecutadas con la anticipación suficiente y en las cantidades apropiadas; 2. La ejecución de las contrataciones programadas para el año se realizará tomando en consideración el consumo real, la capacidad de almacenamiento, la conveniencia financiera y el tiempo que regularmente tome el trámite; y, 3. Toda compra que se efectúe o proceso de contratación pública, deberá fundamentarse y limitarse en las competencias institucionales. Sólo por excepción, en las contrataciones por emergencia, no se aplicarán estas directrices generales..."; situación que es concordante con la Norma de Control Interno 406-03 de la Contraloría General del Estado;

Qué, el artículo 64, del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, vigente, en su parte pertinente establece que el Plan Anual de Contratación puede ser reformado por la máxima autoridad de la entidad contratante, así tenemos: "...Las entidades contratantes podrán modificar el PAC a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas..."

Que, las Normas de Control Interno de la Contraloría General del Estado, en la norma 406-02 Planificación, establece: "...Las entidades y organismos del sector público, para el cumplimiento de los objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente. El Plan Anual de Contratación, PAC, contendrá las obras, los bienes y los servicios incluidos los de consultoría a contratarse durante el año fiscal, en concordancia con la planificación de la institución asociada al Plan Nacional de Desarrollo. En este plan constarán las adquisiciones a realizarse tanto por el régimen general como por el régimen especial, establecidos en la ley. El plan será aprobado por la máxima autoridad de cada entidad al igual que sus reformas y publicado en el portal de compras públicas www.compraspublicas.gov.ec hasta el 15 de enero de cada año e incluirá al menos la siguiente información: los procesos de contratación a realizar, la descripción del objeto a contratar, el presupuesto estimativo y el cronograma de implementación



Resolución Nro. MAE-DPNG/DAF-2026-0011-RM

Santa Cruz, 27 de mayo de 2026

del plan. La planificación establecerá mínimos y máximos de existencias, de tal forma que las compras se realicen cuando sean necesarias, en cantidades justificadas técnicamente ...”.

Que, el Manual de Buenas Prácticas de la Contratación Pública para el Desarrollo del Ecuador, elaborado por el SERCOP como Ente Rector de la materia, conjuntamente con la Superintendencia de Control del Poder del Mercado, establecen la importancia de la formulación del PAC por parte de las entidades contratantes, es así que en el Capítulo 1, letra a), se establece: *“Plan Anual de Contrataciones-PAC.- Las Entidades Contratantes deben formular el Plan Anual de Contrataciones-PAC, de acuerdo a la planificación anual y plurianual de la Institución, los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo y el Presupuesto General del Estado. Además, es indispensable la publicación en el portal institucional del SERCOP y en la página web de la Entidad Contratante dentro de los primeros 15 días del mes de enero de cada año.”*,

Que, el artículo 5 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, establece la sujeción a la planificación, establece: *“Principios comunes.- Para la aplicación de las disposiciones contenidas en el presente código, se observarán los siguientes principios: 1. Sujeción a la planificación.- La programación, formulación, aprobación, asignación, ejecución, seguimiento y evaluación del Presupuesto General del Estado, los demás presupuestos de las entidades públicas y todos los recursos públicos, se sujetarán a los lineamientos de la planificación del desarrollo de todos los niveles de gobierno, en observancia a lo dispuesto en los artículos 280 y 293 de la Constitución de la República.”*;

Que, el Art. 100 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Pública, establece sobre la Formulación de proformas institucionales. - *“...Cada entidad y organismo sujeto al Presupuesto General del Estado formulará la proforma del presupuesto institucional, en la que se incluirán todos los egresos necesarios para su gestión. En lo referido a los programas y proyectos de inversión, únicamente se incluirán los que hubieren sido incorporados en el Plan Anual de Inversión (PAI), o que hubieren obtenido la prioridad de la Secretaría Técnica del Sistema Nacional Descentralizado de Planificación Participativa durante la ejecución presupuestaria. Dichas proformas deben elaborarse de conformidad con el Plan Nacional de Desarrollo, la programación fiscal y las directrices presupuestarias...”*

Que, el Art. 101 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Pública, señala las Normas y directrices. - En la formulación de las proformas presupuestarias del sector público, incluidas las de las empresas públicas, gobiernos autónomos descentralizados, banca pública y seguridad social, se observarán obligatoriamente las normas técnicas, directrices, clasificadores y catálogos emitidos por el Ministerio de Finanzas.

Que, en la misma Ley anterior en su Art. 115 señala: Certificación Presupuestaria. - *“...Ninguna entidad u organismo público podrán contraer compromisos, celebrar contratos, ni autorizar o contraer obligaciones, sin la emisión de la respectiva certificación presupuestaria...”*

Que, mediante Edición Especial del R.O. 349 de 16 de octubre de 2012 se publicó la Resolución Nro. 0046 con el Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Proceso de la Dirección del Parque Nacional Galápagos. El Numeral 3.2 Habilitante de Apoyo. 3.2.1 Dirección Administrativa Financiera entre las actividades y responsabilidades tenemos: *t. Ejercer las demás atribuciones, delegaciones y responsabilidades, en el ámbito de su competencia, que le designe el Director de la DPNG y las establecidas en la normativa vigente.*

Que, mediante Resolución Nro. 0000038 del 22 de junio del 2016, el Director de la Dirección del Parque Nacional Galápagos resuelve delegar al Director o Directora Administrativo Financiero de la Dirección del Parque Nacional Galápagos, en su Artículo 1 menciona lo siguiente: *“(...) a) Disponer la aprobación y reformas al Plan Anual de Contratación -PAC y al Plan Operativo Anual –POA correspondientes;*

Que, Mediante ACCIÓN DE PERSONAL Nro. DPNG-UATH-0278-2023 del 05 de abril de 2023, se nombra a la Ingeniera Silvia del Carmen Guerrero Villalva como Directora Administrativa Financiera, nombramiento que rige a partir del 10 de abril 2023, conforme dispuesto en Memorando Nro. MAATE-PNG/DIR-2023-0120-M.

Que, mediante Memorando Nro. MAE-DPNG/DPI-2026-0036-ME de fecha 24 de febrero de 2026, bajo el



Resolución Nro. MAE-DPNG/DAF-2026-0011-RM

Santa Cruz, 27 de mayo de 2026

ASUNTO: CRONOGRAMA DE REFORMAS AL POA E INSUMOS POA-PAC 2026 Y UTILIZACIÓN DEL PRESUPUESTO, el Mgs. Mario Larrea, Director de Planificación Institucional del Parque Nacional Galápagos, socializa el cronograma de reformas al POA e insumos POA-PAC 2026.

Que, Mediante Memorando Nro. MAE-DPNG/DPI-2026-0088-ME, de fecha 12 de mayo de 2026, bajo el ASUNTO: AUTORIZACIÓN SEGUNDA REFORMA PLANIFICADA AL POA E INSUMOS POA-PAC 2026, el Mgs. Mario Ernesto Larrea Aguirre - DIRECTOR (E) DE PLANIFICACIÓN INSTITUCIONAL PNG, se dirige a la Sra. Mgs. Silvia del Carmen Guerrero Villalva, Directora Administrativa Financiera, PNG, señalando lo siguiente:

“...Por el presente, y en referencia a la delegación realizada a su persona por la máxima autoridad de la Institución mediante Resolución 0038-2016, me permito poner en su conocimiento los requerimientos de reforma al POA e insumos POA-PAC 2026, solicitados por los diferentes Directores de área de la DPNG mediante los memorandos a continuación detallados, e informar que los requirentes han procedido con la elaboración de la propuesta de reforma de incrementos, reducciones y reprogramación de la cronograma del gasto en el sistema Institucional SIAG, a fin que sea revisada y autorizada para proceder con la elaboración del proyecto de resolución respectivo para la segunda reforma planificada al POA e insumos POA-PAC 2026.

DIRECCIÓN	MEMORANDO
DIRECCIÓN ASESORÍA JURÍDICA	MAE-DPNG_DAJ-2026-0165-ME
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA FINANCIERA	MAE-DPNG_DAF_GA_MT-2026-0137-ME
DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN INSTITUCIONAL	MAE-DPNG_DAF_GA_OCF-2026-0085-ME
DIRECCIÓN DE ECOSISTEMAS	MAE-DPNG_DE-2026-0363-ME
DIRECCIÓN DE GESTIÓN AMBIENTAL	MAE-DPNG_DGA-2026-0171-M
DIRECCIÓN DE USO PÚBLICO	MAE-DPNG_DUP-2026-0179-ME
DIRECCIÓN DE USO PÚBLICO	MAE-DPNG_DUP-2026-0190-ME
DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN AMBIENTAL Y PARTICIPACIÓN SOCIAL	MAE-DPNG_DEAPS-2026-0066-ME MAE-DPNG_DEAPS-2026-0069-ME MAE-DPNG_DEAPS-2026-0070-ME
UNIDAD TÉCNICA SAN CRISTÓBAL	MAE-DPNG_UTSC-2026-0106-ME
UNIDAD TÉCNICA ISABELA	MAE-DPNG_UTI-2026-0045-ME

Adicionalmente, me permito citar que se han realizado priorizaciones al presupuesto de acuerdo a la necesidad institucional, las mismas que constan en el archivo adjunto...”

Que, mediante sumilla inserta en el memorando Nro. MAE-DPNG/DPI-2026-0088-ME, de fecha 12 de mayo de 2026, la Mgs. Silvia del Carmen Guerrero Villalva, Directora Administrativa Financiera PNG en , reasigna al Mgs. Mario Ernesto Larrea Aguirre (MAE) de la Dirección de Planificación Institucional PNG señala lo siguiente: *“...Estimado Director, conforme la Resolución 0038-2016, y una vez conocidos los requerimientos de reforma al POA e insumos POA-PAC 2026, de las diferentes Direcciones de la DPNG se autoriza se proceda a la elaboración de la propuesta de reforma de incrementos, reducciones y reprogramación de la cronograma del gasto en el sistema Institucional SIAG ...”* .

Que, mediante sumilla del 12 de mayo de 2026 en el memorando Ibidem, el Mgs. Mario Ernesto Larrea Aguirre (MAE) de la Dirección de Planificación Institucional PNG, reasigna a la Mgs. Silvia del Carmen Guerrero Villalva: *“ ... Estimada DAF: De conformidad a la autorización realizada mediante sumilla inserta en el presente documento y Resolución No. MAE-DPNG/DAF-2026-0009-RM, solicito se sirva disponer a los Responsables Financiero y Administrativo realicen las reformas respectivas en los sistemas eSIGEF y SERCOP respectivamente, de conformidad a los insumos proporcionados. ...”*.



Resolución Nro. MAE-DPNG/DAF-2026-0011-RM

Santa Cruz, 27 de mayo de 2026

Que, mediante sumilla del 12 de mayo de 2026 en memorando ibidem, la Directora Administrativa Financiera del PNG, Mgs. Silvia del Carmen Guerrero Villalva, reasigna a la Responsable de Financiero; Mgs. Jennifer Alondra López Contreras, lo siguiente: "... Estimada Jennifer, una vez aprobada la segunda reforma POA se autoriza proceder con la respectiva reforma presupuestaria ..."

Que, mediante sumilla del 12 de mayo de 2026 en memorando ibidem, la Responsable de Financiero; Mgs. Jennifer Alondra López Contreras, reasigna a la Responsable de Tesorería Ing. Carmen Estela Segura Lucas, lo siguiente: "... Estimada Responsable: Su conocimiento y reforma respectiva, de acuerdo a la autorización de DAF. ..."

Que, mediante sumilla del 19 de mayo de 2026 en memorando ibidem, la Responsable de Tesorería Ing. Carmen Estela Segura Lucas, reasigna a la Responsable de Financiero; Mgs. Jennifer Alondra López Contreras, con la siguiente sumilla: "... Estimada Jennifer, favor dar a conocer a las áreas requirentes que la reforma ha sido validada...".

Que, mediante sumilla del 20 de mayo de 2026 en memorando ibidem, la Responsable de Financiero Mgs. Jennifer Alondra López Contreras, reasigna a la Directora Administrativa Financiera del PNG, Mgs. Silvia del Carmen Guerrero Villalva, lo siguiente: "... Estimada DAF: Su conocimiento de la reforma validada...".

Que, mediante sumilla del 20 de mayo de 2026 en memorando ibidem, la Directora Administrativa Financiera del PNG (e) Mgs. Silvia del Carmen Guerrero Villalva, reasigna al responsable del proceso de Gestión Administrativa PNG; Ing. Christian Roberto Vega León lo siguiente: "... Estimado Christian, una vez planteado y aprobada la reforma presupuestaria, se autoriza proceder con la reforma PAC ...".

Que, mediante sumilla inserta en el memorando Nro. MAE-DPNG/DPI-2026-0088-ME, de fecha 20 de mayo de 2026, el Responsable (e) del Proceso de Gestión Administrativa, Mgs. Christian Roberto Vega León, solicita a la Responsable (e) de Compras Públicas, Mgs. Alba Lorena Rosero Betancourt, "... Resp. Compras Públicas: Conforme sumilla inserta en el memorando de referencia, y de acuerdo con el ámbito de sus competencias, sírvase elaborar la respectiva de reforma al PAC para validación de este despacho y posterior autorización de la Directora Administrativa Financiera, en función de las delegaciones conferidas mediante Resoluciones Nro. 038-2016 y 092-2021; proceder conforme a la normativa legal vigente....".

Que, Durante la fase preparatoria, las áreas requirentes son las únicas responsables de definir el requerimiento técnico, la modalidad de procedimiento a seguir, la selección de la codificación CPC y el objeto de la contratación, para dar cumplimiento a la LOSNCP en su Art. 22 y 23, y al RGLOSNCPC Art. 72 sobre la Definición del objeto de contratación.

Que, conforme a la normativa vigente de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General, las diferentes direcciones del Parque Nacional Galápagos presentan la siguiente **JUSTIFICACIÓN:**

DIRECCION DE ASESORIA JURÍDICA - Memorando Nro. MAE-DPNG/DAJ-2026-0165-ME

"...En referencia al Memorando Nro. MAE-DPNG/DPI-2026-0072-ME, de fecha 22 de abril de 2026; mediante el cual se hace un recordatorio cronograma de reformas al POA e insumos POA-PAC 2026 y utilización del presupuesto:

Solicito a usted de la manera más gentil, se sirva autorizar las reformas planteadas en el sistema SIAG conforme al siguiente detalle: (...)

Los procesos antes indicados no lograron certificarse durante el primer cuatrimestre, debido a que no se obtuvieron suficientes manifestaciones de interés por parte de los proveedores. Esta situación afectó la elaboración del documento denominado Instrumento de Determinación de Presupuesto Referencial, lo que



Resolución Nro. MAE-DPNG/DAF-2026-0011-RM

Santa Cruz, 27 de mayo de 2026

derivó en la no obtención de la certificación presupuestaria para cada proceso...

DIRECCION ADMINISTRATIVA FINANCIERA - Memorando Nro. MAE-DPNG/DAF/GA/MT-2026-0137-ME

“...En referencia al Memorando Nro. MAE-DPNG/DPI-2026-0072-ME, de fecha 22 de abril de 2026; y en cumplimiento al cronograma de reformas al POA e insumos POA-PAC 2026 y utilización del presupuesto, se solicita la manera más gentil, se sirva autorizar las reformas planteadas en el sistema SIAG conforme al siguiente detalle: (...)

JUSTIFICACIÓN:

530701 Servicio de Encuadernación de Información Financiera de la DPNG: no se logró certificar durante el primer cuatrimestre, debido a que no se obtuvieron suficientes manifestaciones de interés por parte de los proveedores.

840105 - Vehículo Minibus: no se logró certificar durante el primer cuatrimestre, debido a que no se obtuvieron suficientes manifestaciones de interés por parte de los proveedores.

530230 - Servicios de digitalización de documentación del archivo de talento humano del PNG: Por coordinación interna entre procesos de la DAF y otras direcciones, conforme los lineamientos de compras públicas se debe unificar la adquisición en proceso contractual y con una misma denominación, por lo cual, la planificación se traslada al segundo cuatrimestre.

530612 - Servicio de capacitación a servidores de la DPNG: Se solicitó plan de capacitación a la ESMENA, sin embargo, indica que la planificación de cursos de capacitación se realizará a partir del mes de agosto 2026 conforme se presente la demanda de cursos, ante la falta de una fecha determinada se procede a reformar para ejecución en el último cuatrimestre de 2026.

530802 - Ropa de trabajo para el personal de la DPNG: Debido a la alta carga de trabajo del proceso de talento humano se ha tenido que priorizar los trámites y gestiones urgentes ante el ministerio del trabajo, asimismo, durante los meses de enero y febrero no existía definición sobre los formatos oficiales internos a utilizar; por lo tanto, se debe reformar para ejecución en el segundo cuatrimestre.

530601- Elaboración del manual de clasificación de puestos: este proceso de adquisición depende de la reforma institucional, hasta la presente fecha la institución continúa realizando los trámites ante los entes rectores para aprobación de los instrumentos de gestión, por lo que se propone reformar el presupuesto para el último cuatrimestre del año.

530702 - Servicio de arrendamiento de uso de plataforma para el desarrollo de pruebas psicométricas y técnicas: Se encuentra ejecutado el procedimiento de certificación en el SIAG; actualmente se encuentra en proceso de revisión por parte del responsable de gestión administrativa; cabe señalar que durante los meses de enero y febrero no se contaba con formatos internos oficiales por lo que el proceso de levantamiento de información inició a mediados del mes de marzo y a la presente fecha continúa en revisión; por lo que es necesario reformar el presupuesto para ejecución en el segundo cuatrimestre del año.

530813 - Repuestos y Accesorio para vehículos terrestres: La presente solicitud obedece a la necesidad de ajustar la planificación institucional, considerando los tiempos requeridos para la correcta estructuración, revisión y validación de la documentación preparatoria del proceso, a fin de garantizar su adecuada ejecución conforme a la normativa vigente

840104 - Adquisición de Aires acondicionados: no se logró certificar durante el primer cuatrimestre, debido a que no se obtuvieron suficientes manifestaciones de interés por parte de los proveedores.



Resolución Nro. MAE-DPNG/DAF-2026-0011-RM

Santa Cruz, 27 de mayo de 2026

530804 - *Materiales de Oficina: no ha sido posible obtener las proformas requeridas en las publicaciones de los procesos para la certificación del presupuesto en el SIAG, y, visto que la necesidad persiste*

530805 - *Materiales de Aseo y Limpieza: no ha sido posible obtener las proformas requeridas en las publicaciones de los procesos para la certificación del presupuesto en el SIAG, y, visto que la necesidad persiste*

530255 - *Combustible para Vehículos Terrestres (gasolina): se cuenta con el contrato vigente de combustible (gasolina) para el parque automotor de la institución, depende del consumo de los vehículos para la nueva adquisición.*

530255 - *Combustible para Vehículos Terrestres (Diesel): se cuenta con el contrato vigente de combustible (diesel) para el parque automotor de la institución, depende del consumo de los vehículos para la nueva adquisición.*

530301 - *Adquisición de Pasajes Aéreos al Ecuador Continental para los servidores y funcionarios de la DPNG: no se logró certificar durante el primer cuatrimestre, debido a que no se obtuvieron suficientes manifestaciones de interés por parte de los proveedores.*

530702 - *Servicio de Arrendamiento para video conferencias y Automatización de procesos de soporte técnico: la ejecución prevista para el primer cuatrimestre no se concretó debido a revisiones y ajustes efectuados en la documentación preparatoria del proceso, así como a la coordinación técnica y administrativa requerida para su correcta estructuración.*

530701 - *Servicio de Asistencia Técnica y Soporte para la Implementación de un gestor de contraseñas para los equipos informáticos institucionales: la ejecución prevista para el primer cuatrimestre no se concretó debido a revisiones y ajustes efectuados en la documentación preparatoria del proceso, así como a la coordinación técnica y administrativa requerida para su correcta estructuración.*

DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN INSTITUCIONAL - Memorando Nro. MAE-DPNG/DPI-2026-0085-ME

“...Por el presente, me permito solicitar la autorización para reprogramar el cuatrimestre de ejecución de la Adquisición de VESTUARIO PARA PROGRAMAS DE APOYO DEL PARQUE NACIONAL GALÁPAGOS, en virtud que en el primer cuatrimestre el Ministerio de Finanzas y Compras Públicas iniciaron el ejercicio fiscal en el mes de marzo, por lo que hubo retraso para iniciar con el proceso de contratación. Así mismo debo indicar que el presupuesto total asignado al Programa no se ve afectado con el cambio...”.

DIRECCIÓN DE ECOSISTEMAS Memorando Nro. MAE-DPNG/DE-2026-0363-ME

“...En relación al Memorando Nro. MAE-DPNG/DPI-2026-0072-ME de fecha 22 de abril de 2026 en la cual la Dirección de Planificación Institucional informa el cronograma de reformas, en ese sentido, la Dirección de Ecosistemas, solicita reformar los siguientes insumos para el segundo cuatrimestre: REQUERIMIENTO DE REFORMA Y REPROGRAMACIÓN DEL PROCESO DE CONTROL DE USOS (CUSOS) Por medio del presente solicito a Usted, se gestione el respectivo proceso de reforma presupuestaria al POA y PAC 2026 del segundo cuatrimestre del año en curso conforme se detalla a continuación: (...)

Los procesos antes indicados no lograron certificarse durante el primer cuatrimestre, debido a que no se obtuvieron suficientes manifestaciones de interés por parte de los proveedores. Esta situación afectó la elaboración del documento denominado Instrumento de Determinación de Presupuesto Referencial, lo que derivó en la no obtención de la certificación presupuestaria para cada proceso. Asimismo, el Proceso de Control de Usos requiere reformar en el POA y PAC 2026 el proceso denominado “SERVICIO DE OBTENCIÓN DE PERMISOS NAVIEROS REQUERIDOS PARA LA OPERATIVIDAD DE LAS EMBARCACIONES DE LA DPNG”, debido a que dicho gasto se encuentra registrado erróneamente en el ítem



Resolución Nro. MAE-DPNG/DAF-2026-0011-RM

Santa Cruz, 27 de mayo de 2026

presupuestario 530606, correspondiente a honorarios por contratos civiles de servicios, según el Clasificador Presupuestario de Ingresos y Egresos del Sector Público.

Tras analizar la naturaleza del servicio, se ha determinado que este ítem no es el adecuado. El ítem presupuestario correcto es el 570102, correspondiente a tasas generales, impuestos, contribuciones, permisos, licencias y patentes, puesto que el servicio implica la gestión y obtención de permisos y certificados de operación, indispensables para el funcionamiento y la continuidad de las operaciones de las embarcaciones en la Reserva Marina de Galápagos.

Con respecto al proceso “SERVICIO DE CARENAMIENTO DE EMBARCACIONES MENORES DE LA DPNG”, se visualiza que en la plataforma SERCOP consta un código y descripción de CPC diferente al objeto de contratación y a los documentos de la fase preparatoria. Por lo que se solicita que reforme en el PAC el código y descripción del CPC correcto, siendo el siguiente: 871490012: SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EMBARCACIONES FLOTANTES.

Adicionalmente, el Proceso de Control de Usos requiere reformar el concepto del proceso denominado “SERVICIO DE LIMPIEZA Y DESBROCE DE MALEZA EN LOS LÍMITES DEL ÁREA PROTEGIDA DE LAS ISLAS SANTA CRUZ Y FLOREANA”. Inicialmente, se planificó ejecutar este servicio en las islas Santa Cruz y Floreana; sin embargo, debido a la reducción presupuestaria, se priorizó su ejecución únicamente en la isla Santa Cruz. En consecuencia, el concepto del proceso quedaría de la siguiente manera: “SERVICIO DE LIMPIEZA Y DESBROCE DE MALEZA EN LOS LÍMITES DEL ÁREA PROTEGIDA EN LA ISLA SANTA CRUZ”.

REQUERIMIENTO DE REFORMA Y REPROGRAMACIÓN DEL PROCESO DE CONSERVACIÓN Y RESTAURACIÓN DE ECOSISTEMAS INSULARES (CREI)

Por medio del presente solicito a Usted, se gestione el respectivo proceso de reforma presupuestaria al POA y PAC 2026 del segundo cuatrimestre del año en curso conforme se detalla a continuación: (...)

El Proceso de Conservación y Restauración de Ecosistemas Insulares solicita efectuar una reforma presupuestaria orientada a incrementar los recursos asignados al mantenimiento preventivo y correctivo del Centro de Crianza ‘Fausto Llerena’. Esta solicitud se fundamenta en la inspección realizada por el Responsable (E) del Subproceso Obra Civil y Fiscalización y conforme al Plan de Mantenimiento Institucional, la cual determinó la necesidad de incrementar en el presupuesto inicial para el proceso mencionado (...)

Para obtener el presupuesto requerido para los anteriores procesos correspondiente y alcanzar un monto total de USD 10.000, se propone realizar una reforma presupuestaria mediante el retiro de dicho valor del proceso del helicóptero, con la finalidad de garantizar el cumplimiento de las actividades planificadas. A continuación, se detalla: (...)

De igual manera, para el Proyecto de Inversión de Especies Introducidas se propone la siguiente reforma presupuestaria para el segundo cuatrimestre, debido a la falta de obtención de proformas a través del sistema SOCE y por correo electrónico no se pudo certificar los procesos de muebles de oficina (Archivador, escritorio de madera y sillas giratoria ergonómica) y del proceso de mantenimiento preventivo y/o correctivo de la infraestructura física de la sala de reuniones. Asimismo, el proceso de adquisición de computadoras portátiles no pudo ser certificado debido a la no obtención del aval financiero requerido para su continuidad: (...)

REQUERIMIENTO DE REFORMA Y REPROGRAMACIÓN DEL PROCESO DE CONSERVACIÓN Y USOS DE ECOSISTEMAS MARINOS (CUEM) Por medio del presente solicito a Usted, se gestione el respectivo proceso de reforma presupuestaria al POA y PAC 2026 del segundo cuatrimestre del año en curso conforme se detalla a continuación: REPROGRAMACIÓN AL SEGUNDO CUATRIMESTRE

Los procesos antes indicados no lograron certificarse durante el primer cuatrimestre, debido a que no se obtuvieron suficientes manifestaciones de interés por parte de los proveedores. Esta situación afectó la



Resolución Nro. MAE-DPNG/DAF-2026-0011-RM

Santa Cruz, 27 de mayo de 2026

elaboración del documento denominado Instrumento de Determinación de Presupuesto Referencial, lo que derivó en la no obtención de la certificación presupuestaria para cada proceso.

Adicionalmente, el Proceso de Conservación y Uso de Ecosistemas Marinos (CUEM) mantiene dentro de su planificación dos procesos individuales denominados “MARCAS PARA TORTUGAS MARINAS”, con un monto de USD 5.000,00, y “APLICADOR DE MARCAS PARA TORTUGAS MARINAS”, con un monto de USD 5.000,00.

Considerando que ambos procesos corresponden al mismo ítem presupuestario y que técnicamente forman parte de un mismo componente operativo para la ejecución de las actividades de marcaje y monitoreo de tortugas marinas, se considera pertinente realizar la reforma y unificación de los conceptos en un solo proceso denominado “APLICADOR Y MARCAS INCONEL PARA TORTUGAS MARINAS”, por un monto total de USD 10.000,00, cuya ejecución se prevé para el segundo cuatrimestre del 2026.

La presente modificación permitirá optimizar la planificación y gestión administrativa del proceso de contratación, fortaleciendo la eficiencia operativa y garantizando la adquisición integral de los implementos requeridos para las actividades de monitoreo e investigación de tortugas marinas desarrolladas por la Dirección del Parque Nacional Galápagos...”.

DIRECCIÓN DE GESTIÓN AMBIENTAL Memorando Nro. MAE-DPNG/DGA-2026-0171-ME

“...Por medio del presente me permito solicitar la reprogramación del PAC correspondiente a los Procesos de Calidad Ambiental, Investigación Aplicada y Cambio Climático, conforme al siguiente detalle de los ítems que requieren modificación:

CALIDAD AMBIENTAL

1. Ítem 530813: reforma de la fecha de ejecución e incremento de presupuesto total, conforme al siguiente detalle: Nombre: REPUESTOS Y ACCESORIOS PARA VEHÍCULOS TERRESTRES Fecha actual: ABRIL 2026 Fecha propuesta de reforma: MAYO 2026 Presupuesto anterior: \$3.000,00 Presupuesto final: \$4.000,00 La presente reforma se justifica en razón de que existen necesidades comunes entre Calidad Ambiental y Gestión Administrativa, por lo que resulta pertinente realizar el cambio de fecha de ejecución para una adquisición conjunta de los bienes señalados. Conforme lo solicitado mediante Memorando Nro. MAE-DPNG/DAF/GA/MT-2026-0009-ME, con fecha 27 de abril de 2016 y se justifica en razón de que existen necesidades a más profundidad para la adquisición de repuestos para del vehículo.

2. Ítem 530813: reforma para reducción de presupuesto total, conforme al siguiente detalle: Nombre: LLANTAS Ítem inicial: 530813 Ítem final: 530813 - REPUESTOS Y ACCESORIOS PARA VEHÍCULOS TERRESTRES Presupuesto anterior: \$1.000,00 Presupuesto final: \$0,00 La presente reforma se justifica en razón de que existen necesidades más a profundidad para el mantenimiento del vehículo. Por priorización de recursos.

3. Ítem 530612: reforma del concepto y de la fecha de ejecución, conforme al siguiente detalle: Nombre anterior: CAPACITACIÓN A SERVIDORES PÚBLICOS. Nombre Propuesto para reforma: ADQUISICIÓN DE SERVICIO DE CAPACITACIÓN A SERVIDORES PÚBLICOS DE LA DIRECCIÓN DE GESTIÓN AMBIENTAL. Fecha actual: ABRIL 2026 Fecha propuesta de reforma: JUNIO 2026 La presente reforma se justifica en el cambio de fecha y nombre con el propósito de continuar el proceso de adquisición del servicio. No se pudo ejecutar el primero cuatrimestre por falta de tiempo para la ejecución y cambio de formatos de los informes.

4. Ítem 530505: reforma de la fecha de ejecución, conforme al siguiente detalle: Nombre: SERVICIO DE ALQUILER DE EMBARCACIÓN PARA ACTIVIDAD DE LIMPIEZA COSTERA Fecha actual: MARZO 2026

Fecha propuesta de reforma: AGOSTO 2026 La presente reforma se justifica en el cambio de fecha y nombre



Resolución Nro. MAE-DPNG/DAF-2026-0011-RM

Santa Cruz, 27 de mayo de 2026

con el propósito de continuar el proceso de adquisición del servicio. No se pudo ejecutar el primero cuatrimestre por falta de tiempo para la ejecución y cambio de formatos de los informes.

5. Ítem 530802: reforma del concepto y la fecha de ejecución, conforme al siguiente detalle: Nombre: **PRENDAS DE PROTECCIÓN PARA LIMPIEZA COSTERA** Nombre Propuesto para reforma: **ADQUISICIÓN DE VESTUARIO PARA PROGRAMAS DE APOYO DEL PARQUE NACIONAL GALÁPAGOS**, Fecha actual: **ABRIL 2026** Fecha propuesta de reforma: **JUNIO 2026** La presente reforma se justifica en el cambio de fecha y nombre con el propósito de continuar el proceso de adquisición de vestuario, en razón de que existen necesidades comunes entre las actividades vinculadas al Programa de Voluntariado, Educación Ambiental y Calidad Ambiental. razón por la cual se inició con la fase preparatorio desde el mes de marzo, sin embargo, el mes pasado se ha publicado la necesidad en el SERCOP por varias ocasiones, sin tener la participación mínima requerida de proveedores para continuar con la elaboración del Instrumento de Determinación del Presupuesto Referencial, razón por la que no se pudo certificar el presupuesto en el primer cuatrimestre y cambio de formatos de los informes, se realiza la reiteración para que se haga el cambio de concepto según lo solicitado anteriormente mediante memorando MAE-DPNG/DGA-2026-0080-M,.

6. Ítem 531403: reforma del concepto, conforme al siguiente detalle: Nombre anterior: **SILLAS DE MADERA**. Nombre Propuesto para reforma: **SILLAS DE MADERA TAPIZADAS** La presente reforma se justifica el cambio de nombre con el propósito de continuar el proceso de adquisición de sillas de madera tapizadas, se realiza la reiteración para que se haga el cambio de concepto según lo solicitado anteriormente mediante memorando MAE-DPNG/DGA-2026-0080-M. **INVESTIGACIÓN APLICADA**

7. Ítem 530804: reforma de la fecha de ejecución, conforme al siguiente detalle: Nombre: **MATERIALES DE OFICINA PARA STOCK DE BODEGA DE LA DPNG** Fecha actual: **ABRIL 2026** Fecha propuesta de reforma: **AGOSTO 2026** La presente reforma se justifica en el cambio de fecha con el propósito de continuar el proceso de adquisición del servicio, razón por la cual se inició con la fase preparatorio desde el mes de febrero, sin embargo, el mes pasado se ha publicado la necesidad en el SERCOP por varias ocasiones, sin tener la participación mínima requerida de proveedores para continuar con la elaboración del Instrumento de Determinación del Presupuesto Referencial, razón por la que no se pudo certificar el presupuesto en el primer cuatrimestre, por otro lado, la fase preparatoria de elaboración de documentos ha tomado un tiempo considerable para consolidar el proceso de compra global, a la fecha contamos con los documentos legalizados para iniciar con la fase de certificación del presupuesto. No se pudo ejecutar el primero cuatrimestre por falta de tiempo para la ejecución y cambio de formatos de los informes.

7. Ítem 530402: reforma para la creación de un nuevo ítem presupuestario con la reducción de dos ítems, conforme al siguiente detalle: Nombre: **SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LOS BIENES INMUEBLES DE CALIDAD AMBIENTAL, INVESTIGACIÓN APLICADA Y CASA DE CIENTÍFICOS DE LA DIRECCIÓN E GESTIÓN AMBIENTAL PERTENECIENTE AL PARQUE NACIONAL GALÁPAGOS.**

Fecha propuesta de reforma: **JUNIO 2026** Presupuesto del ítem 530403: **\$10.000,00** Presupuesto del ítem 530804: **\$19.300,00** Presupuesto final: **\$29.300,00** La presente reforma se basa a la edificación gravemente afectada por factores externos y el uso prolongado de la misma. Postergar esta obra contraviene las normativas de austeridad y control interno, pues arriesga un colapso que multiplicaría drásticamente los gastos del Estado. Asimismo, inhabilitar esta sede paralizaría la estancia operativa de los investigadores en Galápagos, bloqueando la generación in situ de los mismos datos climáticos y científicos.

8. Ítem 530403: reforma de reducción del ítem presupuestario, conforme al siguiente detalle: Nombre: **SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL MOBILIARIO DE OFICINAS Y DEMÁS DEPENDENCIAS DE LA DPNG** Ítem inicial: **530403** Ítem final: **530402 - SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LOS BIENES INMUEBLES DE CALIDAD AMBIENTAL, INVESTIGACIÓN APLICADA Y CASA DE CIENTÍFICOS DE LA DIRECCIÓN E GESTIÓN AMBIENTAL PERTENECIENTE AL PARQUE NACIONAL GALÁPAGOS** Presupuesto anterior: **\$10.000,00** Presupuesto final: **\$0,00** La presente reforma se justifica en razón de que existen necesidades más prioritarias



Resolución Nro. MAE-DPNG/DAF-2026-0011-RM

Santa Cruz, 27 de mayo de 2026

para la Dirección en el ámbito de la investigación científica. CAMBIO CLIMÁTICO

8. Ítem 530230: reforma de reducción y cambio de ítem presupuestario, conforme al siguiente detalle: Nombre: SERVICIO ESPECIALIZADO DE LEVANTAMIENTO, ORGANIZACIÓN, DIGITALIZACIÓN E INDEXACIÓN DE LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN DE LOS PROCESOS DE INVESTIGACIÓN APLICADA, CAMBIO CLIMÁTICO Y CALIDAD AMBIENTAL DE LA DIRECCIÓN DE GESTIÓN AMBIENTAL. Ítem inicial: 530230 Ítem final: 530402 - SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LOS BIENES INMUEBLES DE CALIDAD AMBIENTAL, INVESTIGACIÓN APLICADA Y CASA DE CIENTÍFICOS DE LA DIRECCIÓN E GESTIÓN AMBIENTAL PERTENECIENTE AL PARQUE NACIONAL GALÁPAGOS. Presupuesto anterior: \$19.300,00 Presupuesto final: \$0,00 La reforma al PAC se ampara legalmente en el Art. 43 del Reglamento a la LOSNCP mediante una justificación técnica y económica urgente. Resulta imperativo reasignar los \$19.300,00 del ítem 530230 denominado "Servicio especializado de levantamiento, organización, digitalización e indexación de la información y documentación de los procesos de investigación aplicada, cambio climático y calidad ambiental de la Dirección de Gestión Ambiental...".

DIRECCIÓN DE USO PÚBLICO Memorando Nro. MAE-DPNG/DUP-2026-0179-ME

"...En atención al Memorando Nro. MAE-DPNG/DPI-2026-0072-ME, de fecha 22 de abril de 2026, mediante el cual se detallan las fechas previstas para efectuar reformas de manera planificada y ordenada, solicito la autorización para modificar la denominación del ítem actual "SERVICIO DE DISEÑO, ELABORACIÓN E INSTALACIÓN DE SEÑALETICA INTERPRETATIVA PARA LOS SITIOS DE VISITA DEL PNG", por la siguiente: SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y ACTUALIZACIÓN DE LOS LETREROS INTERPRETATIVOS, ORIENTATIVOS, RESTRICTIVOS, DE LA RED DE SITIOS DE VISITA DE LA DPNG. Esta modificación permitirá que el ítem refleje con mayor precisión el alcance requerido, orientado al mantenimiento, actualización y optimización de la señalética existente en la red de sitios de visita, conforme a estándares técnicos vigentes. Por lo expuesto, solicito se sirva autorizar la reforma requerida, a fin de continuar con las acciones administrativas correspondientes..."

Memorando Nro. MAE-DPNG/DUP-2026-0190-ME

"...En atención al Memorando Nro. MAE-DPNG/DPI-2026-0072-ME, de fecha 22 de abril de 2026, a través del cual se nos detallan las fechas previstas para efectuar las reformas de una forma planificada y ordenada. Al respecto, me permito solicitar la autorización para realizar cambios, correspondiente a los siguientes detalles de ítems: (...)"

Durante el primer cuatrimestre del presente ejercicio fiscal, los procesos correspondientes a: materiales de oficina para el stock de bodega de la DPNG, materiales de aseo y limpieza para el stock de bodega de la DPNG y combustible para vehículos terrestres – gasolina extra, no lograron ser certificados. Esta situación se originó debido a la insuficiente presentación de manifestaciones de interés por parte de proveedores, lo cual limitó la adecuada construcción del Instrumento de Determinación de Presupuesto Referencial, requisito indispensable para la obtención de la certificación presupuestaria de dichos procesos. En consecuencia, se ha considerado pertinente reprogramar estos procesos a los siguientes cuatrimestres, a fin de garantizar su adecuada estructuración técnica y viabilidad en su ejecución.

Por otra parte, en atención a necesidades institucionales prioritarias, se plantea la optimización de recursos mediante la reducción presupuestaria en los siguientes conceptos: Servicio de diseño, elaboración e instalación de señalética interpretativa para los sitios de visita del PNG Servicio de mantenimiento de vehículos terrestres de la DPNG Diseño de funcionalidades del sistema de acreditación de guías de Galápagos Servicio de digitalización de información y datos públicos

Estos ajustes permiten generar disponibilidad presupuestaria para la creación e incremento presupuestario de ítems estratégicos, orientados a fortalecer la gestión del uso público entorno a infraestructura turística y manejo conforme al siguiente detalle: Servicio de mantenimiento y actualización de letreros interpretativos,



Resolución Nro. MAE-DPNG/DAF-2026-0011-RM

Santa Cruz, 27 de mayo de 2026

orientativos y restrictivos de la red de sitios de visita de la DPNG Servicios de consultoría para la arquitectura de procesos de la gestión integral de manejo de visitantes y automatización de la gestión interna de guianza turística Infraestructura: egresos destinados al mantenimiento, adecuación y reparación de infraestructura para garantizar su operatividad durante su vida útil (sin incluir mejoras, ampliaciones o intervenciones que incrementen la capacidad o prolonguen significativamente su vida útil esperada)

En este contexto, la presente reforma responde a criterios de eficiencia, priorización operativa y fortalecimiento de la gestión institucional, alineados con las necesidades actuales de la Dirección de Uso Público. Agradezco de antemano su atención y gestión a la presente solicitud. Quedo atento a cualquier información adicional que se requiera para su validación..."

DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN AMBIENTAL Y PARTICIPACIÓN SOCIAL – Memorando Nro. MAE-DPNG/DEAPS-2026-0066-ME

"...Durante el primer cuatrimestre del presente año, la Dirección de Educación Ambiental y Participación Social enfrentó desafíos que incidieron en la ejecución de ciertas compras previstas en el PAC. Estas dificultades estuvieron relacionadas, principalmente, con la adaptación a los nuevos formatos establecidos para la aplicación del criterio de mejor valor por dinero. Por tanto, solicito una re-programación de dichas compras para el segundo cuatrimestre, con el fin de redistribuir los recursos. Detallo a continuación los ítems que se requiere re-programar en el presente cuatrimestre. (...)

Adicionalmente, se solicita realizar una reforma al PAC respecto del ítem 530701, el cual fue inicialmente planificado bajo el procedimiento de subasta inversa. No obstante, por razones de tiempo, se requiere continuar con el proceso de contratación mediante el mecanismo de ínfima cuantía. En cuanto al saldo disponible de USD 5.000,00 correspondiente a este ítem, se solicita su redistribución de la siguiente manera(...)

Memorando Nro. MAE-DPNG/DEAPS-2026-0069-ME

"...En alcance al memorando Nro. MAE-DPNG/DEAPS-2026-0066-ME me permito incluir a la reforma para el segundo cuatrimestre los siguientes ítems: (...)

Por otra parte, en el caso de los procesos correspondientes al Proceso de Educación Ambiental, no fue posible continuar con la ejecución de determinado ítem debido a la falta de oferentes registrados en el portal del Sistema Oficial de Contratación del Estado (SOCE), una vez publicada la información durante el primer cuatrimestre del presente ejercicio fiscal..."

Memorando Nro. MAE-DPNG/DEAPS-2026-0070-ME

"...En alcance al memorando NRO. MAE-DPNG/DEAPS-2026-0069-ME me permito incluir a la reforma para el segundo cuatrimestre de los siguientes ítems de los procesos de Educación Ambiental y Participación Social:

Proceso de Educación Ambiental # ITEM DESCRIPCIÓN 530802 VESTUARIO PARA PROGRAMAS DE APOYO DEL PARQUE NACIONAL GALAPAGOS. PRESUPUESTO USD 10.000,00

Esta reforma, contemplada en una compra global de la institución, se la realiza en virtud de que en el primer cuatrimestre el Ministerio de Finanzas y Compras Públicas iniciaron el ejercicio fiscal en el mes de marzo, por lo que hubo retraso para iniciar con el proceso de contratación. Así mismo debo indicar que el presupuesto total asignado al Programa no se ve afectado con el cambio.

Proceso de Participación Social En este Proceso se debe cambiar la descripción del ítem, ya que la actividad a ejecutarse es un Servicio, más no un bien: "SERVICIO DE DISEÑO E IMPRESIÓN DE MATERIAL PROMOCIONAL PARA PROGRAMAS PROYECTOS Y/O CAMPAÑAS EDUCATIVAS AMBIENTALES" # ITEMDESCRIPCIÓN PRESUPUESTO 530812 MATERIALES DIDÁCTICOSUSD 10.000,00



Resolución Nro. MAE-DPNG/DAF-2026-0011-RM

Santa Cruz, 27 de mayo de 2026

Este ítem se debe cambiar el nombre del insumo a “SERVICIO DE DISEÑO E IMPRESIÓN DE MATERIALES DIDÁCTICOS” a ejecutarse en este II cuatrimestre, quedando de esta manera. # ITEMDESCRIPCIÓN PRESUPUESTO 530812 SERVICIO DE DISEÑO E IMPRESIÓN DE MATERIALES DIDÁCTICOSUSD 10.000,00...”, y una vez atendidas las reformas en el Proceso de Gestión Financiera, específicamente en el Subproceso de Presupuesto, donde se han realizado la modificación presupuestaria correspondiente en el sistema del Esigef y se ha procedido a actualizar el PAC en el sistema SOCE los valores respectivos conforme han sido solicitados por las direcciones de la DPNG.

Se concluye que; esta reforma es fundamental para alinear la organización de las contrataciones con los objetivos y metas definidas en el Plan Operativo Anual (POA) reformado, asegurar el cumplimiento de la planificación de la institución y cumplir con las normativas legales pertinentes.

Que, De acuerdo con la normativa legal de compras públicas vigente, el cuarto inciso del artículo 64, del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, vigente, en su parte pertinente establece que el Plan Anual de Contratación puede ser reformado *por* la máxima autoridad de la entidad contratante, así tenemos: “..Las entidades contratantes podrán modificar el PAC a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas...”. Con estos antecedentes, es necesario realizar la reforma correspondiente previo a los procesos precontractual de la contratación de bienes y servicios del Parque Nacional Galápagos.

Que, mediante Informe Técnico Nro. DAF-GA-2026-003, el Responsable de Gestión Administrativa (E) y Responsable (E) de Compras Públicas, señalan: “... por lo anterior mencionado, en apego a la normativa legal vigente del SERCOP y normativa Interna, se sugiere a usted la suscripción de la Resolución de la **TERCERA REFORMA AL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES PAC 2026 DEL PARQUE NACIONAL GALAPAGOS**, en su calidad de delegada de la Máxima Autoridad de la DPNG...”.

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley

RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la **TERCERA REFORMA** al Plan Anual de Contratación (PAC) de la Dirección del Parque Nacional Galápagos, correspondiente al ejercicio fiscal del año 2026, cuyo archivo se encuentra adjunto a la presente resolución.

Artículo 2.- Disponer al Responsable (E) del Proceso de Gestión Administrativa de la Dirección Administrativa Financiera la publicación de la Tercera Reforma al Plan Anual de Contratación (PAC) del Parque Nacional Galápagos, del año 2026, en el portal institucional www.compraspublicas.gob.ec;y, encargar el cumplimiento de la presente resolución.

Artículo 3.- De la distribución y publicación de la presente resolución encárguese a la Dirección Administrativa Financiera a través del Subproceso correspondiente; y, de la publicación en la página web institucional encárguese a la Dirección de Educación Ambiental y Participación Social

Artículo 4.- La presente resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en el portal de compras públicas.



Resolución Nro. MAE-DPNG/DAF-2026-0011-RM

Santa Cruz, 27 de mayo de 2026

Documento firmado electrónicamente

Mgs. Silvia del Carmen Guerrero Villalva
DIRECTORA ADMINISTRATIVA FINANCIERA, PNG

Referencias:

- MAE-DPNG/DPI-2026-0088-ME

Anexos:

- detalle_del_plan_anual_de_contratación__22_de_mayo_de_2026.pdf_1.pdf
- detalle_del_plan_anual_de_contratación__22_de_mayo_de_2026.pdf_2.pdf
- daj_solicita_autorización_reforma_mae-dpng_daj-2026-0165-me0672732001779506705.pdf
- daf_solicita_autorización_reforma_mae-dpng_daf-2026-0137-me0006769001779506706.pdf
- dpi_solicitud_autorización_reforma_mae-dpng_dpi-2026-0085-me0337485001779506706.pdf
- de_solicita_autorización_reforma_mae-dpng_de-2026-0363-me0666878001779506706.pdf
- dga_solicita_autorización_reforma_mae-dpng_dga-2026-0171-m0024277001779506707.pdf
- dup_solicita_autorización_reforma_mae-dpng_dup-2026-0179-me0359421001779506707.pdf
- dup_solicita_autorización_reforma_mae-dpng_dup-2026-0190-me0683704001779506707.pdf
- deaps_solicita_autorización_reforma_mae-dpng_deaps-2026-0066-me0878119001779506749.pdf
- deaps_solicita_autorización_reforma_mae-dpng_deaps-2026-0069-me0284001001779506750.pdf
- deaps_solicita_autorización_reforma_mae-dpng_deaps-2026-0070-me0607828001779506750.pdf
- 2__insumos_ii_reforma_may20260313093001779506785.xls
- dpi_solicitud_aprobación_reforma_dpi_solicita_mae-dpng_dpi-2026-0088-me.pdf
- hoja_de_ruta_mae-dpng_dpi-2026-0088-me.pdf
- tercera_reforma_pac_dpng_2026-signed_vf-signed-signed.pdf
- informe_tecnico_tercera_reforma_pac_2026-signed-1-signed.pdf
- insumos_poa_pac_2026_21may2026_vs_pac(1).xls

Copia:

Señora Magíster
Alba Lorena Rosero Betancourt
Responsable (E) del Subproceso de Compras Públicas

Señora
Karina Del Rocío Coronel Ramírez
Responsable (E) del Subproceso Documentación y Archivo

Señora Tecnóloga
Catalina Elizabeth Medina Batallas
Responsable (E) del Proceso Comunicación Ambiental

ar/cv